



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0117-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0129-M, Macas, 21 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en que solicita se inserte en el orden del día en el numeral 1.- Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1350-, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón morona, TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES y procedan con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, predio ubicado en la parroquia Macas, del Cantón Morona con clave catastral **1401500108079057**, fue subdividido cuya aprobación se dio mediante Resolución Municipal Nro.525-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016.



Que, mediante INFORME 005– 2022 GMCM-CPP, FECHA: 14 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el numeral 1.- Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1350-, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón morona, TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES y procedan con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, predio ubicado en la parroquia Macas, del Cantón Morona con clave catastral **1401500108079057**, fue subdividido cuya aprobación se dio mediante Resolución Municipal Nro.525-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016.**CONCLUSIÓN: Se dan por conocido, analizado los diferentes puntos y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1350-M, Macas, 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: En atención del Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0414-M, de fecha 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SINDICO, mediante el cual remite el INFORME JURÍDICO PARA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, ESTRELLA SANCHEZ LOURDES ELIZABETH Y OTROS. En tal virtud, remito a usted para que en la comisión que usted preside; procedan con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del Concejo Municipal; y sea conocida en la sesión de Concejo Municipal mas próxima.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0414-M, Macas, 12 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el que remite el informe tecnico de la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, ESTRELLA SANCHEZ LOURDES ELIZABETH Y OTROS, en el que manifiesta: 3.- **CONCLUSIÓN** Corresponde al Concejo Municipal del Cantón Morona, autorizar la partición extrajudicial de bienes de propiedad de los señores ESTRELLA SANCHEZ LOURDES ELIZABETH, GABRIEL ALEJANDRO CASTRO GUAMANQUISPE, MARIA GABRIELA ESTRELLA SANCHEZ, JUAN PABLO VELÍN CORTES, GLADYS RAQUEL ESTRELLA CORTEZ Y OSWALDO GUILLERMO YANEZ VALLADARES de los lotes resultantes de la subdivisión del predio ubicado en la Parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago con clave catastral 1401500108079057, subdividido mediante Resolución Municipal Nro. 525-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, conforme la propuesta presentada por la peticionaria; lote 8-1 de 1285.86 m², corresponderá a los cónyuges GLADYS RAQUEL ESTRELLA CORTEZ y OSWALDO GUILLERMO YANEZ VALLADARES, lote 8-2 de 954.01 m² corresponderá a los cónyuges MARIA GABRIELA ESTRELLA SANCHEZ y JUAN PABLO VELÍN CORTES y lote 8-3 de 625.87 m² corresponderá a los cónyuges ESTRELLA SANCHEZ LOURDES ELIZABETH y GABRIEL ALEJANDRO CAS-



TRO GUAMANQUISPE 4.- **RECOMENDACIÓN:** 1. Se remita el presente informe al Consejo Municipal para su resolución respectiva.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0530-M, Macas, 01 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efraim Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0300-M, De fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Víctor André Rivadeneira Mejía, Procurador Síndico Municipal, quien solicita informe con relación a la Partición de los bienes inmuebles a nombre de **Estrella Sánchez Lourdes Elizabeth y Otros**, en el que se indique si la partición de bienes extrajudicial que solicita la señora **Estrella Sánchez Lourdes Elizabeth**, es susceptible de traspaso de dominio. El predio al que hace referencia la solicitud, ubicado en la parroquia Macas, del Cantón Morona con clave catastral **1401500108079057**, fue subdividido cuya aprobación se dio mediante Resolución Municipal Nro.525-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016. Los lotes resultantes de la subdivisión aprobada: **de propiedad de Estrella Sánchez Lourdes Elizabeth y Otros**, para realizar partición de bienes. Tomando en cuenta que ya se dio la aprobación de la subdivisión, se indica que la Unidad de Control Urbano y Rural **NO SE OPONE al trámite de partición de bienes**, y si puede realizar traspaso de dominio de los lotes resultantes: lote 8-1 de 1285.86m², lote 8-2 de 954.01m², y lote 8-3 de 625.87m².

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de abril de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, SUBDIVISIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA**, contenido en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0129-M, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona..” . En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DE LOS SEÑORES ESTRELLA SANCHEZ LOURDES ELIZABETH, GABRIEL ALEJANDRO CASTRO GUAMANQUISPE, MARIA GABRIELA ESTRELLA SANCHEZ, JUAN PABLO VELÍN CORTES, GLADYS RAQUEL ESTRELLA CORTEZ Y OSWALDO GUILLERMO YANEZ VALLADARES DE LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CON CLAVE CATASTRAL 1401500108079057, SUBDIVIDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 525-2016, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PETICIONARIA; LOTE 8-1 DE 1285.86 M², CORRESPON-



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

DERÁ A LOS CÓNYUGES GLADYS RAQUEL ESTRELLA CORTÉS Y OSWALDO GUILLERMO YANEZ VALLADARES, LOTE 8-2 DE 954.01 M² CORRESPONDERÁ A LOS CÓNYUGES MARIA GABRIELA ESTRELLA SÁNCHEZ Y JUAN PABLO VELÍN CORTES Y LOTE 8-3 DE 625.87 M² CORRESPONDERÁ A LOS CÓNYUGES ESTRELLA SANCHEZ LOURDES ELIZABETH Y GABRIEL ALEJANDRO CASTRO GUAMANQUISPE ESTRELLA SÁNCHEZ LOURDES ELIZABETH Y OTROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 27 de abril de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA